Constancia Secretarial. (22/03/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 23 de marzo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria (ofrecimiento voluntario) y regulación de visitas
860013110001 2021 00171 00

Mocoa, Putumayo, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda; que dentro del término legal y por conducto de apoderado judicial se dio contestación a la misma sin que se hayan planteado excepciones; no obstante, se determina que se opone a la prosperidad de las pretensiones contenidas en el libelo introductor, así las cosas, **se dispone entonces correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la oposición a las pretensiones expuestas por el demandado en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08e145bedbc8dc01653947009bdc22082303524867b05cca2cf9059324355a8**
Documento generado en 22/03/2022 09:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica